

Ushuaia,

VISTO el Expediente Electrónico Nº DPOSS-E-357-2026 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto tramita la Contratación Directa para brindar servicios en el Departamento Pañol, área responsable de la logística almacenamiento, administración y distribución de materiales, insumos, herramientas y equipos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de operación, mantenimiento y reparación de los sistemas de agua potable y saneamiento que esta Dirección Provincial ejecuta en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que por DISPOSICIÓN-158-2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 29/2026, se autorizó el gasto por la suma total estimada de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 18.485.100,00.-), y se aprobaron las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización correspondiente a la Contratación Directa Nº 29/2026.

Que por Nota Electrónica Nº DPOSS-N-2914-2026 de fecha 19/03/2026, el Sr. Ariel Andrés PESARESI- DNI 40.739.954, presentó su cotización para los servicios correspondientes a la Compra Directa Nº 29/2026, indicando para los meses de abril a junio de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.402.200,00.-); para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.487.700,00.-); para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.584.600,00.-); y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.687.200,00.-); lo que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 18.485.100,00.-).

Que, tomó intervención el Jefe de Departamento Pañol de este organismo, indicando continuar con la presente contratación ya que cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

Que, asimismo, tomó debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe Nº INFO-AJU- 98-2026.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la UGG 2628 y UGC 2600, de los ejercicios económicos 2026 y 2027.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 18 Inc. k), de la Ley Provincial Nº 1015, reglamentario Decreto Provincial Nº 674/2011, Decreto Provincial Nº 24/2015, Resolución OPC Nº 202/2020 y Decreto Provincial Nº 188/2023, siendo sustituido su artículo 4º por el Anexo II del Decreto Provincial Nº 565/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 29/2026 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 18.485.100,00.-), para brindar servicios en el Departamento Pañol, área responsable de la logística almacenamiento, administración y distribución de materiales, insumos, herramientas y equipos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de operación, mantenimiento y reparación de los sistemas de agua potable y

saneamiento que esta Dirección Provincial ejecuta en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 29/2026, al Sr. Ariel Andrés PESARESI- DNI 40.739.954 para el servicio enunciado en el artículo primero, cuyo monto para los meses de abril a junio de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.402.200,00.-); para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.487.700,00.-); para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.584.600,00.-); y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.687.200,00.-); lo que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 18.485.100,00.-), quedando sujeto a la suscripción del pertinente Contrato de Locación de Servicios. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º - Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la UGG 2628 y UGC 2600, de los ejercicios económicos 2026 y 2027.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a realizar los ajustes presupuestarios que resultaran necesarios, posterior a la firma del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º- Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.

—

